

F133
H5
V.30

La misión que el Emperador me ha confiado para venir a este país, me ha sido muy honrosa y de doble objeto: hacer valer el justo valor de algunos gefes militares victoriosos.
Tenia en seguida que ir a Francia, para ayudar a la causa de su libre elección de su soberano, la proyección de la libertad y de la religión, a la propiedad.
La derrota de las tropas francesas, después de haber osado afrontar nuestro honor militar.
Habiendo llegado con éxito a Puebla, a la que el gobierno de primer orden, que el que se establecieron en esta plaza, me ha obligado a rendir homenaje a los fastos militares en los fastos militares.
Después de haber visto a todos sus generales, todos sin poder un inmenso material de guerra, aun poderosos recursos, como la fuerza de la rendición de la capital, en la que, después de haberla defendido, y la victoria, fiel a la bandera.
Pero Dios no ha permitido que el Gobierno que se ha establecido bien no pueda contar con el pueblo de esta capital, no ha osado esperar los decretos de sus mandatos, ha huido vergonzosamente, de-
sin embargo, sin fidelidad a su bandera, siempre pronto a desertar y a abandonar un gefe por otro: por esto se me ha ordenado que me dirija a las oficinas de gefes ambiciosos que se dis-

gana por la introducción que se ha
ga de dichos efectos en cualquier
punto del Distrito federal. 2.
El 5% que debe cobrarse por las
ventas y transacciones que se hagan
en el Distrito federal de rentas del Dis-
tricto en sobre el valor de fincas de
plaza de los efectos amparados por
dichos documentos, y se pagará tam-
bien dicho 5% por los papeles que
de dicha oficina. 3.
Cada hectárea de abasto y frutales
veinticinco centavos, y cincuenta p.
cada hectárea de roza u otros efectos.
4.
Los derechos establecidos por este
decreto y el de 14 de Julio, tienen
el carácter de adicionales, y en con-
secuencia se cobrarán con perjuicio
de que también se paguen los fi-
scales con anterioridad por tener vigor
sus. En cuanto al trabajo en marcha,
se reduce a cumplir el deber de

Dado en México a 12 de Junio de 1863. — El General
de División, Senador, Comandante en Jefe del Ejército es-
pedicionario en México. — Porfirio

se
que
de la
en lo
s. m-

BERNÁDOR

erano de Queréta- sterio de Guerra y to que sigue:

o Juarez. --- Al C. general

do cumplimiento. Pa-

Vientes,

O. M.

1863

de que estaba pagando. = Por
tanto, mando se imprima, pu-
blique, circule y se le dé el debido
cumplimiento. Palacio Nacional en
México, a 20 de Mayo de 1863. —
Benito Juárez. — M. C. José H. Nu-
ñez, Ministro de Hacienda y Cri-
stóbal Ceballos. = Se ordena a N.
para su inteligencia y cumplimen-
to. = Libertad y Reforma. México,
Mayo 20 de 1863. = Juárez. N.

Por tanto, mando se imprima, publique, cir-
cule y se le dé el debido cumplimiento. Pala-
cio del Gobierno del Estado. Querétaro, Abril
28 de 1863.

José Juárez
J. A. Vientes

deputado al
distrito de
El Juan del Río

F133
HS
V.30

La mision que el Emperador
5 de Mayo de 1862
su justo valor este ha
algunos gefes militan
victoria.
Tenia en seguida q
la Francia, para ayuda
voto de su libre elec
todo la justicia, la pro
exteriores, la libertad e
debe entenderse, marci
religion, a la propiedad,
La derrota de las trop
han osado afrontar nuest
despues el sitio de Puebl
nuestro honor militar.
Habiendo llegado con
de Puebla, a la que el gol
za de primer orden, que e
el que se estrellarian nuel
jactancia acostumbrada, pre
la hemos obligado a rendir
dinaria en los fastos milita
hombres se ha visto precisad
todos sus generales, todos su
poder un inmenso material d
aun poderosos recursos, como
Despues de la rendicion de
hre la capital, en la que, deoi
sistencia: teniamos para ven
cion, y la victoria, fiel a la ba
didosa. Pero Dios no ha per
sangre, y el Gobierno que sabe
contar con el pueblo de esta capital, no ha osado esperar
nos detras de sus murallas: ha huido vergonzosamente, de-

...perjurismo, sin fidelidad a su bandera, siempre prome
tos a desertar y a abandonar un gefe por otro: por esto se
conchibe bien que no hay en Mexico un ejercito nacional,
sino partidas a las ordenes de gefes ambiciosos que se dis-

Dado en Mexico a 12 de Junio de 1863.—El General
de Division, Senador, Comandante en Jefe del Cuerpo es-
pedicionario en Mexico.—Forey,

de la
que
se

BERNÁDOR

erano de Queréta-
sterio de Guerra y

to que sigue:

o Juárez.---Al C. general

do cumplimiento. Pa-

Vicente,

O. M.

Gobierno
STADO LIBRE Y SOBERANO
DE
QUERÉTARO.

1863

Jose Maria Ortega Gobernador constitucional
del Estado de Querétaro, y encargado de los
asuntos politicos y militares del mismo, a sus
habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades de
que me hallo investido, he tenido
a bien decretar lo que sigue.

N.º 20. Art.º 1.º. Se adopta en el Estado
de Querétaro el Decreto del Supremo
Gobierno que a la letra dice.

“El C. Benito Juarez, Pre-
sidente constitucional de los Estados
Unidos Mexicanos a sus habit
sabed: Que en uso de las
amplias facultades de que me hallo
investido he tenido a bien de-
cretar lo siguiente. Art.º 1.º

F133
145
V.30

La misión que el Emperador
doble objeto: hacer sentir a los
5 de Mayo de 1862 el peso de
su justo valor este hecho de
algunos gefes militares habia de
victoria.
Tenia en segunda que ofrecer
la Francia, para ayudarla á dar
voto de su libre eleccion: ni á
todo la justicia, la prohibida, la
exterior, la libertad en el in-
debe entenderse, marchando por
religion, á la propiedad, á la fa-
La derrota de las tropas enen-
han osado afrontar nuestros sa-
despues el sitio de Puebla, han
nuestro honor militar.
Habiendo llegado con debili-
de Puebla, á la que el gobierno
za de primer orden, que consid-
el que se estrellarian nuestros
jactancia acostumbrada, precondi-
la hemos obligado á rendirse á
Jimara en los fastos militares,
hombres se ha visto precisada á
todos sus generales, todos sus
poder un inmenso material de
aun poderosos recursos, como
Despues de la rendicion de P-
bre la capital, ca la que, decia
sistencia: tentamos para vencer
cion, y la victoria, fiel á la bande-
dudosa. Pero Dios no ha permitido
sangre, y el Gobierno que sabia
contar con el pueblo de esta capi-
nos detras de sus murallas: ha

que no puede menos que dar el triste espectáculo de solda-
dos sin patriotismo, sin fidelidad á su bandera, siempre pron-
tos á desertar y á abandonar un gefe por otro: por esto se
conoce bien que no hay en México un ejército nacional,
sino partidas á las órdenes de gefes ambiciosos que se dis-

de Division, Senador, Comandante en Jefe del Cuerpo es-
pedicionario en México.—1879

La mayor edad para los ha-
bitantes del Distrito y Terri-
rios comienza á los veinticin-
años cumplidos. Por tanto, man-
da el Ministerio p-
cuba y a la de el debido cumpli-
miento. Dado en el Palacio
del Gobierno Federal en Ple-
nario á 5 de Mayo de 1862.—Don
Juan. — M. C. Juan Heran
Ministro de Justicia, Fomen-
to y Agricultura p-
Por tanto, manda se publique en
la de el debido cumplimiento. Palacio del
Gobierno del Estado. Guadalupe, Mayo 28 de 1862

José Antonio
Arce
J. A. Viquez

C. Prefecto del
Distrito de San Juan del Rio

BERNADOR

erano de Queréta-
sterio de Guerra y

to que sigue:

o Juarez. --- Al C. general

ido cumplimiento. Pa-

Viquez,

O. M.

EL PUEBLO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL RIO

INTRODUCCION al Proyecto de Ley de...